

## Plan de Preparación Familiar

Cada familia debe tener un Plan de Preparación Familiar. Esperamos que nunca tenga que usar su plan pero, es una buena práctica tener uno para ayudar a reducir el estrés de lo inesperado. Este paquete ayudará a todos a crear un Plan de Preparación Familiar, independientemente de su estatus migratorio. Sin embargo, debido a los desafíos adicionales que enfrentan las familias inmigrantes y de estatus mixto, también tenemos consejos adicionales para los inmigrantes.

### ⇐ **Hacer un plan de cuidado infantil**

Tenga un plan para que un adulto de confianza pueda cuidar a su hijo si usted no puede. Este plan debe incluir números de emergencia, una lista de información de contacto importante y un archivo con documentos importantes. Este paquete incluye plantillas para armar estos documentos. Ya sea que desee que su hijo lo acompañe a su país de origen en caso de que se enfrente a la deportación, o desee que su hijo permanezca en los Estados Unidos al cuidado de otro adulto de confianza, debe comenzar a planificar estos arreglos. Este paquete incluye información sobre las opciones disponibles para crear un arreglo de cuidado informal o formal para su hijo.

### ⇐ **Infórmese sobre sus opciones de inmigración**

La información y los recursos para encontrar una buena ayuda legal de inmigración están incluidos en este paquete. ♣ Si tiene una tarjeta verde, averigüe si puede convertirse en ciudadano estadounidense. ♣ Si está aquí con una visa, averigüe si puede obtener una tarjeta verde. ♣ Si no tiene estatus migratorio, averigüe si puede ser elegible para obtener una tarjeta verde, una visa o un permiso de trabajo. ♣ Si tiene un arresto o condena penal, averigüe cómo podría afectar su situación o si hay una manera de borrarlo de su registro. ♣ Si lo detienen o lo ponen en proceso de deportación, pida una audiencia frente a un juez para salir de la detención y luchar contra su deportación.

### **Plan de Cuidado Infantil**

⇐ Hable con sus hijos sobre su plan Sin preocuparlos, asegúreles que serán atendidos si por alguna razón usted no puede cuidarlos, incluso por un corto período de tiempo. Hágalos saber quién los cuidará hasta que usted pueda.

⇐ Decida quién puede cuidar a sus hijos si usted no puede hacerlo Idealmente, la persona que designe para cuidar a sus hijos sea un ciudadano estadounidense o alguien con estatus migratorio que no enfrente también la amenaza de detención o deportación. Asegúrese de que esa persona sepa que aparecerá en la lista de contactos de emergencia y sepa cómo acceder a todos sus documentos e información importantes. Memorice los números de teléfono de esa persona y haga que sus hijos también los memoricen. Asegúrese de que sus hijos sepan quién puede recogerlos de la escuela, quién no puede recogerlos de la escuela y quién los cuidará. Es posible que la escuela de su hijo solo entregue a su hijo a los adultos que usted designe. Por lo tanto, asegúrese de actualizar regularmente todas las hojas de contacto de emergencia y los formularios de autorización de la escuela, después de la escuela, la escuela, la guardería, el campamento de verano y otros programas para incluir los nombres de las personas que pueden y no pueden recoger a sus hijos. Si tiene una orden de restricción contra alguien, asegúrese de entregar una copia de la restricción a la escuela. Asegúrese de que las personas que pueden recoger y cuidar a sus hijos estén al tanto de la ubicación y la escuela de su hijo. Bríndeles toda la información importante para niños que se encuentra en el formulario de muestra de este paquete.

## **Anote las instrucciones si su hijo tiene alguna afección médica y/o toma algún medicamento**

Asegúrese de anotar cualquier afección médica o alergia que tenga su hijo, cualquier medicamento que su hijo tome, así como la información del médico y del seguro médico. Guarde una copia de esta información en su archivo de documentos importantes. Entregue una copia a la escuela de su hijo y al adulto que usted designe para que cuide de sus hijos. Dígale a su hijo dónde encontrar esta información si usted no está presente.

### **← Decida qué tipo de plan de cuidado infantil quiere poner en marcha**

Si planea que sus hijos permanezcan en los Estados Unidos con otro cuidador si usted es detenido o deportado, decida si preparar un plan de cuidado infantil formal o informal. Hay varias maneras de planificar para que otro adulto cuide a su hijo si usted no puede hacerlo.

**Acuerdo verbal.** El arreglo más informal es hacerle saber a otro adulto sus deseos para su hijo y acordar verbalmente con ese adulto que cumplirá sus deseos y cuidará de su hijo si usted no puede. El beneficio de esto es que es informal y fácil: no necesita completar ningún formulario o documento legal, y dicho acuerdo no afectará sus derechos parentales. La desventaja de este acuerdo informal es que el otro adulto que elija para cuidar a su hijo no tendrá autoridad legal para tomar decisiones médicas o relacionadas con la escuela en nombre de su hijo, lo que sería problemático si fuera deportado y no pudiera cuidar a su hijo durante un período prolongado de tiempo.

**Tutela.** El arreglo más formal que puede hacer para su hijo si no está disponible para cuidarlo es que un tribunal designe a un tutor para su hijo. El beneficio de una tutela es que una vez que alguien ha sido designado como tutor por un Tribunal de Sucesiones de Alabama, esa persona tiene la custodia legal y física completa de su hijo, lo que significa que "se pone en los zapatos" del padre y puede tomar decisiones en nombre de su hijo. (Cuando se nombra un tutor, esto no termina con la patria potestad, solo los suspende mientras la tutela está vigente). Sin embargo, el inconveniente de una tutela es que, debido a que es un acuerdo formal establecido por el Tribunal de Sucesiones, si desea terminar la tutela y recuperar sus derechos de paternidad, debe presentar una petición en el Tribunal de Sucesiones solicitando al tribunal que lo haga, y dependerá del juez decidir si termina la tutela. Tenga en cuenta que no puede otorgar a otra persona la tutela de su hijo de manera informal o a través de un poder notarial, solo un tribunal estatal puede hacerlo. Nominar a otra persona para que tenga la custodia legal de su hijo es una decisión seria; Debe hablar con un abogado antes de dar este paso.

**Una nota sobre el poder notarial.** Un poder notarial es un documento escrito que puede firmar para otorgar a otra persona la autoridad para actuar en su nombre de maneras específicas. Por ejemplo, un poder notarial se puede usar para designar a otra persona para que maneje sus finanzas, tome decisiones comerciales, use su dinero para pagar el alquiler o la hipoteca, use su dinero para mantener a su hijo y acciones similares. Sin embargo, si desea otorgar a otra persona la autoridad para acceder y usar sus finanzas con el fin de cuidar a su hijo (una decisión muy seria que debe discutir con un abogado), es posible que desee usar un poder notarial.

### **Asegúrese de que todos sus hijos tengan pasaporte**

Si su hijo nació en los Estados Unidos, visite [www.travel.state.gov](http://www.travel.state.gov) para obtener más información sobre cómo obtener un pasaporte estadounidense. Si su hijo nació en su país de origen, consulte con su embajada o consulado para obtener más información sobre cómo obtener un pasaporte.